	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA
	Nit: 811.038.688-3 Dane: 105001010448 Núcleo 921 Comuna 6 Medellín

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

VALOR:	**VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M,C.**	**$ 21.397.600**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: La IE se proyecta como institución de alto nivel educativo que promueve procesos de gestión y modernización con el propósito de capacitar a la comunidad educativa fortaleciendo métodos de enseñanza y aprendizaje y complementar e integrar las soluciones ya establecidas en las IE. La adquisición de computadores portátiles para la Media Técnica de Emprendimeinto y Fomento Empresarial es una inversión estratégica que impacta directamente la calidad educativa, la inclusión digital y el desarrollo de habilidades tecnológicas, apoyo en el proceso enseñanza - aprendizaje; hoy la educación en gran parte depende del uso de la tecnología, facilitando la realización de trabajos académicos, investigaciones en línea, entre otros. Para ello se coloca la invitacion pública Nro 012-2026 en la pag de la IE: www.ielaesperanza5.edu. . Cartelera en la sede principal ubicada en la Cra 73b No 96 09 y Recibiendo los requisitos habilitantes en forma presencial o en el correo habilitado para ello: contratacionielaesperanza@gmail.com o rectoria@ielaesperanza5.edu.co , lo cual beneficia a toda la comunidad educativa.

Justificacion frente al PEI:

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa La Esperanza, la adquisición de computadores portátiles se fundamenta en los principios orientadores de formación integral, pertinencia académica, innovación pedagógica e inclusión educativa. El PEI concibe la educación como un proceso dinámico que articula saberes, competencias y valores, orientado a la preparación de estudiantes capaces de responder a los desafíos del contexto social, productivo y tecnológico. En este sentido, la incorporación de herramientas tecnológicas en los ambientes de aprendizaje constituye un eje transversal que fortalece la calidad educativa y favorece el desarrollo de competencias digitales, comunicativas y de pensamiento crítico. Particularmente, la media técnica en emprendimiento y Fomento Empresarial, en articulación con el SENA, demanda escenarios de aprendizaje que simulen y respondan a las dinámicas del entorno empresarial contemporáneo, caracterizado por el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación. Por tanto, el acceso a computadores portátiles no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con la apuesta institucional de formar estudiantes competentes, autónomos y con capacidad de innovación. Desde el enfoque metodológico, el PEI promueve la implementación del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como estrategia pedagógica que sitúa al estudiante en el centro del proceso formativo, favoreciendo la construcción activa del conocimiento a partir de la resolución de problemas reales o contextualizados. En el marco del ABP, los estudiantes de la media técnica en Fomento Empresarial desarrollan proyectos que implican la formulación de ideas de negocio, análisis de mercado, elaboración de planes empresariales y presentación de resultados, actividades que requieren el uso permanente de herramientas tecnológicas para la búsqueda, procesamiento y socialización de la información. En este sentido, los computadores portátiles se constituyen en un recurso esencial para la implementación efectiva del ABP, ya que permiten: • Acceder a fuentes de información actualizadas y pertinentes. • Utilizar herramientas de ofimática para la estructuración de proyectos. • Desarrollar competencias digitales aplicadas al contexto empresarial. • Facilitar el trabajo colaborativo y la comunicación entre los estudiantes. • Elaborar y presentar productos finales con estándares adecuados de calidad. Asimismo, el uso de estas tecnologías favorece la integración de ambientes de aprendizaje híbridos, combinando espacios presenciales y virtuales, lo cual fortalece la autonomía del estudiante y su capacidad de gestión del aprendizaje. En consecuencia, la adquisición de los computadores portátiles no solo responde a una necesidad tecnológica, sino que se articula de manera directa con los fundamentos pedagógicos del PEI y con la implementación del ABP como metodología institucional, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de procesos educativos innovadores, pertinentes y de calidad en la media técnica en Fomento Empresarial. Para ello se realiza la Invitaciòn Pùblica Nro 012-2026 con personas naturales o juridicas que cumplan con todos los requistios establecidos en la misma.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

ADQUISICION DE 10 COMPUTADORES PORTATIL SLIM 3 15 AMN8 82XQ00YQLM procesador: AMD Ryzen 3, Memoria RAM16 gb LPDR5, PATALLA 15,6 PULGADAS FULL HD, sistema operativo freeDOS, conectividad HDMI, WI-FI, BLUETOOTH. CODIGO UNSPSC: 43211700 - 43221700.

La Institución Educativa LA ESPERANZA del Municipio de Medellín, requiere de computadores portátiles para la Media Técnica de Emprendimiento y Fomento Empresarial, como objeto principal, suplir las necesidades tecnológicas de la comunidad educativa y que garanticen el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y administrativos. De igual manera, se propugna por permitir al estudiante una mayor interacción en la educación de forma efectiva independiente de su ubicación geográfica accediendo a las ventajas que ofrecen las nuevas herramientas tecnológicas y aplicar la teoría a la práctica y desarrollo de las cuatro habilidades comunicativas (hablar, escuchar, escribir y leer), para el desarrollo normal en los procesos de cada asignatura, estudiada por El Consejo Directivo, Directivas, Docentes y la Comunidad en General y en aras de cumplir con lo establecido en la proyección de plan de compras, como herramienta que ayude a mejorar la atención de las necesidades de los trabajos y tareas a desarrollar por la comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los equipos y cumplir de conformidad con el estudio previo descritos ; según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	10	41112512	COMPUTADOR PORTATIL SLIM 3 15 AMN8 82XQ00YQLM procesador: AMD Ryzen 3, Memoria RAM16 gb LPDR5, PATALLA 15,6 PULGADAS FULL HD, graficos radeon graphics integrados, sistema operativo freeDOS, conectividad HDMI, WI-FI, BLUETOOTH, unidad óptica no incluye DVD, color artic grey

PLAZO: 62 Dias Despues de la firma del contrato

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA DE MEDELLÍN UBICADO EN LA DIRECCIÓN CR 73B NRO 96 09 TEL 604-2375615

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contrataciòn:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, colocados pra consulta en la pag de la IE: **www.ielaesperanza5.edu.co** ; Cartelera en la sede principal ubicada en la **Cra 73b No 96 09** y con recepciòn de documentos presenciales o virtuales en correo habilitado para ello: **contratacionielaesperanza@gmail.com o rectoria@ielaesperanza5.edu.co**

4. Análisis , cobertura de riesgos y estudio de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de computadores portátiles, para la dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.
Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.
Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos equipos y medios tecnológicos para el adecuado funcionamiento de la institucion en el desarrollo de las actividades academicas y administrativas y presenta las siguientes características: Los equipos de computo y de proyección, permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que estan contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa. Permiten la dotación del area administrativa y academica, con herramientas tecnologicas adecuadas para la eficaz atención de la comunidad educativa en las necesidades que ellos requieren, de acuerdo a la función deseada. Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. Con estas herramientas tecnologicas se salvaguarda la información que se genera desde las diferentes dependencias, en la atención de las necesidades de los usuarios, se presentan resultados de forma mas rápida y segura para la toma oportuna de decisiones y se reduce la tramitologia.
Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales que participan en la fabricación y comercialización de componentes audiovisuales, como video beam, televisores, computadores, entre otros, requeridas para el adecuado funcionamiento administrativo, comercial, industrial, etc, de cualquier entidad pública o privada, de acuerdo a las necesidades. Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente en su gran mayoria por compañias internacionales que abastecen el mercado mundial. En el ámbito nacional existen grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado, que se encargan del ensamble, comercialización y desarrollo a menor escala, de los productos y servicios que genera este mercado de la tecnologia, en una variedad de marcas, tamaños, capacidades y demas funcionalidades de esta gran industria. La IE toma cinco cotizaciones en el mercado con empresas registradas en los RUES y reconocidas en el sector de comercilizaciòn de equipos con un promedio de: **$21.397.600** de la siguiente manera:

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS				
N°	**NOMBRE**	**VALOR**		
1	MARÍA NELCY AGUIRRE GARCÍA	$	18.900.000	INCLUIDO IVA
2	ELECTRÓNICAS AVC S.A.S	$	19.300.000	
3	JOSÉ ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA	$	19.500.000	
4	EDGAR ANDRÉS PELÁEZ TOBÓN	$	24.488.000	
5	EDUIN GEOVANNY LAVERDE RUIZ	$	24.800.000	
DISPONIBILIDAD		**$**	**21.397.600**	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **$21.397.600** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
g. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
h. Certificado cuenta bancaria
i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
j. Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.), no mayor a Tres (3) meses de expedición
k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
l. Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
m. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
n. Certificado de Inabilidades de Delitos Sexuales.
ñ. Certificado de REDAM

B. Impuestos

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 la Resolucion Municipal Nº 202150011027 de 2021; Grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantias

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

PROB: Probabilidad **Asignación.** 1 **Bajo.** 2 **Medio** 3 **Alto**

N°	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFECTOS/CONSECUENCIAS	PROB	CONTROLES
1	PLANEACIÓN	Externa	Operacional	**No presentacion de cotizaciones para un correcto estudio de mercado**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual**	**2**	**Publicacion en paginas oficiales. Llamar a posibles oferentes.**
2		Interna	Operacional	**Dificultades en el sistema para elaboracion de CDP**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual. Impedimento para elaboracion de acta de Invitacion Publica.**	**1**	**Atentos al funcionamiento de los sistemas. De lo contrario reporte de Ticket**
3	SELECCIÓN	Interna	Operacional	**Inadecuada Evaluacion de potenciales contratistas por parte del contratante.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Verificación y validación por parte del area correspondiente.**
4		Interna	Operacional	**Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicacion del proceso contractual.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Respuesta oportuna a las observaciones presentadas por las partes.**
5	CONTRACTUAL	Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del contrato**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**1**	**Estructurar, revisar y aprobar el contrato oportunamente.**
6		Interna	Operacional	**Retrasos para el envio del contrato para la respectiva firma por parte del contratista.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**2**	**Enviar oportunamente porterior a la revision y aprobacion del contrato, al contratista.**
7	EJECUCIÓN	Externa	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**	**Impedimentos ajenos al contratista, Incremento excesivos de costos, declaraciones de quiebra del contratista, escacez de productos. Terminación con justa causa del proceso contractual de manera unilateral.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
8		Externa	Operacional	**Incumplimiento por parte del contratista en las unidades y/o calidad requeridas pactadas en el contrato.**	**Retencion del pago por parte del contratista, hasta dar cumplimiento del objeto contractual y los insumos requeridos.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
9	LIQUIDACIÓN	Interna	Operacional	**Retrasos en la elaboracion del documento por retrasos generados al recibir a satisfaccion.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**2**	**Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfaccion de manera agil y efectiva**
10		Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del acta de liquidacion respectiva.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**1**	**Elaboracion oportuna de la documentacion respectiva.**

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminacòn de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

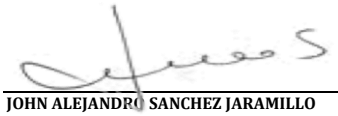
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluaciòn
Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	**100%**, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	**70%** al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. Metodologia
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **6 de mayo de 2026**



JOHN ALEJANDRO SANCHEZ JARAMILLO
Rector